	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PUBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO No: SS23-1222

DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS E.S.E IMSALUD:

gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co

gescon@imsalud.gov.co

PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>

PLATAFORMA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: www.bionexo.com.co

CONTENIDO

1. OBJETO CONTRACTUAL	1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
3. PARTICIPANTES.....	4
4. OFERTA	7
5. PRESUPUESTO	12
6. REQUISITOS LEGALES	12
7.1. EXPERIENCIA.....	12
7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES	13
7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	16
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	19
9. RIESGOS	19
10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	20
11. CRONOGRAMA	21
12. CLAUSULADO	22
13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA.....	22
14. ANEXOS	23
ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO	25
ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	26
ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA JURIDICA.....	27

1. OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL LABORATORIO CLÍNICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO	CÓDIGO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Centrifuga	166002.406	Centrifuga de mesa con rotor y portatubos.	16
		Pantalla digital con visualización de: indicador de tiempo e indicador de rpm	
		Sistema de control digital	
		Ruido menor a 60 dB medido a dos (02) metros de distancia	
		Capacidad mínima de 32 tubos	
		Control de velocidad de rotación (velocidad desde 1000 rpm hasta 6000 rpm)	
		Control de tiempo desde 5 min hasta 90 min	
		Control dual de encendido y apagado	
		Sistema de bloqueo de tapa durante su funcionamiento o que se apague el equipo al abrir la tapa	
		Indicador de tapa abierta, de final de ciclo y desbalanceo del rotor	
		Interior del equipo construido en acero inoxidable	
		Tapa con visor	
		Rotor para tubos de mínimo 15 ml	
		Rotor fijo a 45 grados incluido	
		Material externo antioxidante y pintura electrostática de alto rendimiento y durabilidad resistente a agentes desinfectantes	
Piano contador de células	166002.427	Voltaje 110 V	6
		Frecuencia 60 Hz	
		Dispositivo digital con pantalla LCD	
		Botón de reinicio	
		Mínimo siete (07) teclas	
		Conteo en el rango de 0 a 999	
		Material resistente a golpes y agentes desinfectantes	
		Alimentación 110 V	
Micropipeta 5-50 µL	166090032	Frecuencia 60 Hz	12
		Teclas de membrana de alta resistencia con una vida útil mínimo de 3000000 pulsaciones.	
		Capacidad 5-50µL	
		Dispositivo liviano, ergonómico y de volumen variable	
		Operable para diestros y zurdos	
		Visualización y ajuste de volumen con mecanismo de bloqueo	
		Mínimo dos botones, uno para aspiración y dispensación del volumen y otro para expulsión de la punta	
		Material resistente a golpes, al calor, ácidos y bases, moho, agentes blanqueadores, envejecimiento, abrasión y desinfectantes	
Micropipeta 10-100 µL	166090033	Que pueda usarse con puntas universales	12
		Calibrada por un laboratorio acreditado ante la ONAC.	
		Capacidad 10-100 µL	
		Dispositivo liviano, ergonómico y de volumen variable	
		Operable para diestros y zurdos	
		Visualización y ajuste de volumen con mecanismo de bloqueo	
		Mínimo dos botones, uno para aspiración y dispensación del volumen y otro para expulsión de la punta	
		Material resistente a golpes, al calor, ácidos y bases, moho, agentes blanqueadores, envejecimiento, abrasión y desinfectantes	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

		Que pueda usarse con puntas universales	
		Calibrada por un laboratorio acreditado ante la ONAC.	
Micropipeta 100-1000 μ L	166090034	Capacidad 100-1000 μ L	12
		Dispositivo liviano, ergonómico y de volumen variable	
		Operable para diestros y zurdos	
		Visualización y ajuste de volumen con mecanismo de bloqueo	
		Minimo dos botones, uno para aspiración y dispensación del volumen y otro para expulsión de la punta	
		Material resistente a golpes, al calor, ácidos y bases, moho, agentes blanqueadores, envejecimiento, abrasión y desinfectantes	
		Que pueda usarse con puntas universales	
		Calibrada por un laboratorio acreditado ante la ONAC.	
		Lámpara de piso con cuello móvil mayor a 50 cm	
		Led blanco	
Lampara de diagnostico	166090.062	Cuello de cisne ajustable	4
		Dos (2) años de garantía de fábrica.	
		Mínimo 50 mil horas de vida útil (duración de led).	
		Temperatura del color de 5,500 k.	
		Intensidad de la luz a distancia de trabajo: entre 15.000 y 20.000 lux	
		Alimentación 110 V	
		Frecuencia 60 Hz	
		Cuerpo rígido en material metálico resistente a golpes y agentes desinfectantes	
		Equipo con luz led blanca integrada y brillo ajustable	
		Mínimo 75 mil horas de vida útil (duración de led).	
Microscopio led	166002.428	Deslizador para ajuste de iluminación	12
		Tubo de observación con ángulo de inclinación entre de 30° a 45°	
		Distancia interpupilar ajustable, giratorio de 360°	
		Ajuste dióptrico apertura de diafragma de iris	
		Cuatro objetivos acromáticos: aumento 4x apertura numérica de 0.1 -aumento 10x apertura numérica de 0.25 -aumento 40x apertura numérica de 0.65 -aumento 100x apertura numérica de 1.25 con sistema de enfoque coaxial	
		Perilla de movimiento macrométrico y micrométrico	
		De alto punto focal para uso con o sin lentes	
		Cavidad para intercambio de retículas de medición	
		Pinzas para la retención de muestras	
		Oculares con tratamiento antifúngico	
		Condensador de luz movable	
		Revolver porta objetos cuádruple como mínimo	
		Platina con movimiento en dos ejes x/y	
		Cuerpo rigido en material metálico resistente a golpes y agentes desinfectantes	
		Botón de encendido y apagado	
		Alimentación 110 V	
		Frecuencia 60 Hz	
Agitador mazzini	166002.429	Equipo con pantalla LCD	6
		Interruptor de encendido/apagado	
		Movimiento orbital	

		Capacidad de carga desde 0 Kg a >5 Kg	
		Plataforma con goma antideslizante	
		Capacidad de estudios de cultivos > 90 hoyos.	
		Visualización de tiempo entre mínimo 1 min a 90 horas/continuos.	
		Adaptable con plataforma up12 control	
		Control y visualización de velocidad mínimo en el rango de 50 – 250 rpm	
		Dimensiones de la plataforma >= 25 cm	
		Tapa de protección con base fácil de limpiar y resistente a sustancias ácidas y alcalinas	
		Indicador de fin de ciclo	
		Material resistente a golpes y agentes desinfectantes	
		Panel digital en membrana de alta resistencia	
		Alimentación 110 V	
		Frecuencia 60 Hz	
Agitador hematológico	166002.402	Movimiento basculante	
		Ángulo de agitación ≥ 20°.	
		Capacidad > 20 tubos.	
		Capacidad de carga desde 0 a > 2 Kg	
		Velocidad entre 15 y 40 rpm	
		Panel en membrana de alta resistencia	
		Alimentación 110 V	
		Frecuencia 60 Hz	
		Materiales resistente a golpes y agentes desinfectantes	6

El contratista deberá:

- Entregar video digital de capacitación sobre uso, manejo, cuidado del equipo y limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.
- Rutina de mantenimiento preventivo de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

FICHAS TÉCNICAS:

Se debe entregar las fichas técnicas donde se especifiquen todas las características solicitadas para ser evaluados **especificando marca, modelo y foto real del equipo, donde se evidencian todas las características requeridas.**, la no entrega de las fichas técnicas no será subsanable por ser necesario para la comparación de ofertas y evaluación.

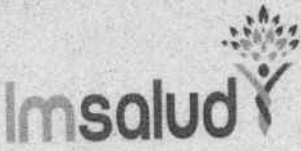
3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD - y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación, así como las normatividades que la modifique, derogue, adicione o sustituya.

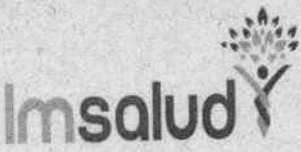
En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: **"Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país"**

Decreto 19 de 2012: **Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR.** Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: **"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".**
Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su **PROPUESTA**, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados.
3. Certificar el cumplimiento del contrato
4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.

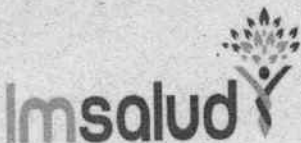
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del 100% de los equipos biomédicos y/o bienes objeto del contrato, en la E.S.E IMSALUD.
- Entregar video digital de capacitación sobre uso, manejo, cuidado de cada equipo y la limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.
- Cumplir con las condiciones particulares postventa descritas, y que la oferta y entrega de estas también cumplan con las recomendaciones técnicas del fabricante de los equipos biomédicos.
- Asumir todos los costos de transporte y demás que se requieran para la entrega de los equipos biomédicos a suministrar objeto del contrato.
- Garantizar y dejar constancia que los equipos biomédicos objeto del contrato, y entregados a la E.S.E IMSALUD, son nuevos y se encuentran libres de todo vicio o gravamen.
- Garantizar y dejar constancia por parte del fabricante y/o del proveedor autorizado por el fabricante, que los equipos biomédicos cuentan con una garantía de calidad mínima de 1 año, y que el fabricante y/o proveedor autorizado asumen reparar gratuitamente las averías, fallas, y sustitución de partes que dicho equipo biomédico requiera si éstas se deben a fallas propias del equipo.
- Garantizar y dejar constancia que el fabricante y/o el proveedor autorizado por el fabricante realizaran la reparación y entrega a satisfacción del bien cuando éste resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor del contrato y sin costo alguno.
- Garantizar y dejar constancia sobre la realización gratuita a cargo del fabricante y/o proveedor autorizado por el fabricante, de los mantenimientos preventivos de acuerdo con el tiempo de garantía de calidad y recomendaciones técnicas realizadas por el fabricante, incluye la calibración periódica y mediciones.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

10. Garantizar por escrito que los equipos biomédicos ofertados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.
11. En caso de presentarse una alerta sanitaria el proveedor previo acuerdo con el supervisor del contrato realizará la identificación, inventario, recolección y reposición de los equipos biomédicos, que hayan sido requeridos por el INVIMA en un tiempo no mayor a 30 días hábiles, suministrando un equipo de respaldo que garantice la continuidad del servicio.
12. Mantener vigente el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos, expedido por el INVIMA, durante la vigencia del contrato.
13. Los equipos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
14. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
15. El contratista debe realizar la entrega de los documentos requeridos por la ESE IMSALUD para la recepción técnica de los mismos.
16. El contratista debe asegurar que los equipos entregados, sean exactamente los mismos presentados en la ficha técnica.
17. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.
18. Adicionalmente, cuando se realice la entrega del equipo el proveedor deberá anexar los siguientes documentos de soporte:
 - a) Condición definida por el Invima: Sí el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
 - b) Registro sanitario.
 - c) Registro de importación (Si aplica)
 - d) Certificado de calibración y parámetros de medición del equipo biomédico. (Si aplica)
 - e) Ficha técnica del fabricante del equipo biomédico.
 - f) Garantía de calidad de equipo mínima a 1 año expedida por el fabricante o el proveedor autorizado por el fabricante.
 - g) Garantía de soporte técnico a 1 año realizada por el fabricante o proveedor autorizado por el fabricante.
 - h) Cronograma de mantenimientos preventivos de acuerdo a garantía de calidad.
 - i) Soporte de calibración y parámetros de medición del equipo biomédico.
 - j) Guías rápidas de manejo
 - k) Protocolo de mantenimiento preventivo
 - l) Manual de uso
 - m) Manual de servicio
 - n) Manual de despiece mecánico (Si aplica)
 - o) Relación de kits y/o parte/número de los componentes del equipo
 - p) Instructivo de limpieza y desinfección
 - q) Entregar video digital de capacitación sobre uso, manejo, cuidado del equipo y la limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.
 - r) Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones
 - s) Garantía de stock de repuestos y de accesorios originales mínimo por 5 años

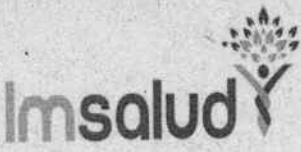
4. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA:** El tipo de oferta será por ítems.

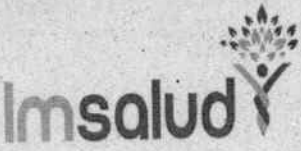
Los proponentes deben registrar la oferta económica en la plataforma BIONEXO, So pena de rechazo de la propuesta por el incumplimiento de requisitos económicos.

2. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido y se haya solicitado subsanarla
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 3) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

- 4) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
 - 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
 - 6) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
 - 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
 - 8) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
 - 9) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
 - 10) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
 - 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
 - 12) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
 - 13) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
 - 14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
 - 15) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
 - 16) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.
 - 17) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman.
 - 18) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial de acuerdo al estudio económico de la entidad.
 - 19) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
 - 20) Presentar más de una oferta económica total o parcial.
 - 21) Presentar la oferta extemporáneamente.
 - 22) No presentar oferta económica en la plataforma electrónica bionexo.
 - 23) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.
 - 24) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
 - 25) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
 - 26) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
 - 27) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
 - 28) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta
 - 29) Las demás previstas en la ley.
 - 30) No presentar Fichas Técnicas de los bienes.
3. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
 4. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
 5. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
 6. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
 7. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
 8. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
 9. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

9.2 ANEXOS: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD.

- 9.2.1 FICHA TÉCNICA
- 9.2.2 EXPERIENCIA.
- 9.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA.
- 9.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

LOS CUADERNILLOS SE PRESENTARÁN LEGAJADOS, FOLIADOS EN LA PARTE FRONTAL DE CADA HOJA, EN ESTRICTO ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE, PREFERIBLEMENTE TEXTO DIGITADO NO MANUSCRITO

9.3 LOS DOCUMENTOS SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representar (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en este anuncio, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD ANUNCIO PUBLICO No. _____
Propuesta presentada por: Nombre o razón Social: Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:

9.4 En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

9.5 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.

9.6 En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

9.7 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.

9.8 En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas **exclusivamente** a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación.

9.9 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.

9.10 Los documentos presentados en dependencia distinta a la indicada para su recepción, no se tendrán en cuenta.

9.11 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

9.12 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

9.13 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio.

9.14 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.

10. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente anuncio.

11. **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.

11.1. Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.

11.2. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

13. **EMPATE FÓRMULAS DE DESEMPATE.** En caso de empate en algún ítem, la entidad dará aplicación a lo estipulado en la ley 2069 de 2020 así

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

- 13.1. De persistir el empate, se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.
- 13.2. El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, el día previsto en el cronograma para la adjudicación, en la hora que designe la entidad, la cual deberá informarse a los oferentes a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y/o el señalado en la propuesta.
14. **FORMACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
15. **EFFECTOS JURÍDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
16. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
17. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que *"Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección"*
20. **LIMITACIÓN A MIPYMES :** De conformidad con la certificación expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el valor del umbral de la vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 **para limitación de MIPYMES** es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a \$457.297.264, se concluye que **NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES**

5. PRESUPUESTO

QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 586.492.484

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 00001945

Fecha: 23/11/2023

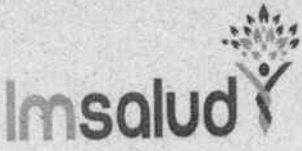
6. REQUISITOS LEGALES

El Contratista debe aportar:

7.1. EXPERIENCIA

Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la siguiente experiencia:

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Ó COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como **No Admisible** o **No cumple**. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- Valor del contrato*;
- Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La ESE IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, La ESE IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la ESE IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el LA ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matrícula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)

8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -- RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

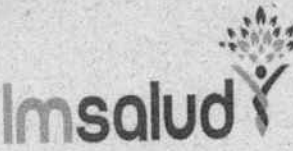
Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social e representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD– NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- Vigencia: *Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica Plataforma Bionexo).*
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- A. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- B. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo al objeto del proceso, se procedió a solicitar el estudio de indicadores al contratista analista financiero de la entidad para lo cual nos comparte la siguiente información:

"De acuerdo a su solicitud de estimación de los indicadores para el proceso de renovación de equipos biomédico para la renovación tecnológica del Laboratorio clínico de las UBAS e IPS de la ESE IMSALUD, se procede con el análisis del sector.

Dadas las actividades específicas que el contratista o contratistas tendrá que proveer en el contrato de compra venta de los equipos biomédicos los CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:

Grupo 1 - Equipos Biomédicos:

- C2660 - Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
- C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
- G4645 – Comercio al Por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2022, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 614 empresas para el grupo 1 correspondientes a los CIU C2660 - C3250 - G4645 - G4773

Grupo 1 – Equipos Biomedicos (n=614 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Media Aritmética	3,70	136%	20.936,46	7,64%	45,77%
Mediana	1,84	54%	2,65	8,86%	20,97%
Desviación Estándar	12,30	2045,32%	436.503,78	27,63%	447,03%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2022.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Se observa una amplia dispersión en del valor calculado para los índices a analizar, con desviación estándar bastante alta frente al promedio para cada uno de los indicadores, por lo cual es preferible guiarse por la Mediana, que es el valor de la mitad o que acumula el 50% de la muestra.

En el subsector calculado se evidencia altos niveles de liquidez, endeudamiento y cobertura de los costos financieros adecuados, por lo cual se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso, objeto de la necesidad a suplir equipos biomédicos.::

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,7
Índice de endeudamiento	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,00
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd
Patrimonio	Patrimonio ≥ Patrimonio d
Rentabilidad del patrimonio	≥ 12%
Rentabilidad del activo	≥ 6%

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la capacidad financiera de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2022, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM por valor de 3,981.16** correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2022.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros **como** mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2022, con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,7$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 2,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 12\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 6\%$

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta que se exigen las mismas condiciones técnicas, en la evaluación se priorizará el menor precio ofertado. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataforma bionexo.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Quando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.

9. RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad diaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%
3	CALIDAD DE BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

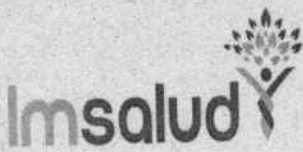
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

11. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACIÓN - PDC.	29/11/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A TRAVÉS DE SKYPE	01/12/2023 Hora: 03:00 PM a 04:00 PM	Cuenta SKYPE: IMSALUD GRUPO: GESCON Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual.
3	PLAZO PARA REALIZAR ADENDAS	01/12/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4	PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA - INCLUYENDO ENVÍO DE FICHA TÉCNICA, PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ENVÍO DE REQUISITOS HABILITANTES- CIERRE.	05/12/2023 Hora: 04:00 PM	www.bionexo.com.co y envío de propuesta (incluye ficha técnica) (documentos firmados - escaneados gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co; gescon@imsalud.gov.co) y envío originales a la E.S.E IMSALUD - oficina GERENCIA Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco - Cúcuta - Colombia.
5	EVALUACIÓN FICHA TÉCNICA	07/12/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
6	INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES	07/12/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
7	PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	Hasta el 11/12/2023 Hora: 12:00 PM	Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
8	INFORME SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	11/12/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
9	CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INFORME DE SUBSANABILIDAD O HABILITANTES SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	www.bionexo.com.co
10	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL LA CONFIRMACIÓN	Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co

Correos Electrónicos:
gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co
gescon@imsalud.gov.co

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

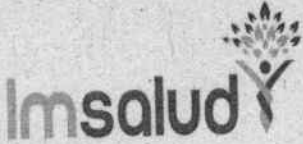
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

12. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en un solo pago, una vez entregados los bienes, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.
PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de un mes contado a partir del acta de inicio, previa legalización, HASTA el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co.
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.
La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 2. En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.
Parágrafo 3. La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
- 6) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- 7) **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de atención en salud de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
- 13) **LUGAR DE ENTREGA:** En las instalaciones de la ESE IMSALUD previamente concertado entre las partes.

13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

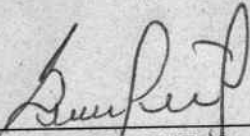
Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

14. ANEXOS

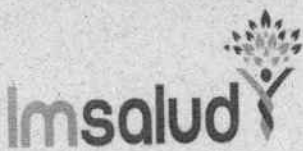
1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
4. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, a los 29 de Noviembre de 2023



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (C)

Aprobó: Camila Yañez Mondragón – Jefe de servicios generales
Revisó: Karol Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Abogado GESCOM

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No:

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal*)

ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRÓNICA No:
.....
Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____
(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación
de _____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente,
manifetamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar
en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo
tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
- 2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- 3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4. El representante del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre),
identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está
expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con
la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias
respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- 5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No.
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS COMPROMISO Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION * (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la ESE IMSALUD

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200____.
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

_____ Días del mes de _____ de 201____.
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal)



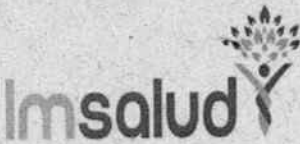
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-21
Versión: 03INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN
ELECTRÓNICA

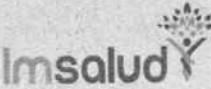
Fecha: 01/06/2023

ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA JURIDICA

Imsalud		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN				Código: DIE-01-P-12-F-02 Versión: 02	
Imsalud		FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS				Fecha: 24/07/2023	
Fecha de diligenciamiento		Tipo de relación contractual				Tipo de solicitud	
Día	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización	
			Otro	¿Cuál?		Vinculación	
Ciudad:			Regional:			Zonal:	
Razón Social			Nit			Teléfono	
Tipo de sociedad			¿Cuál?				
Tipo de Empresa			Dirección			Ciudad	
Actividad Económica principal			Departamento				
Codigo CIUU:			Salud			Químico	
			Farmaceutico			Otro	
			Servicios			financiero	
Primer Apellido			Segundo Apellido			Primer Nombre	
Tipo de Documento			Número de identificación			Lugar y fecha de expedición	
Lugar y fecha de nacimiento			Dirección de residencia			Ciudad	
						Departamento	
Teléfono:							
III. Información accionaria Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento		Número documento		Lugar de Expedición	
IV. Información Junta Directiva (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento		Número documento		Lugar de Expedición	
V. Información Representantes Legales (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento		Número documento		Lugar de Expedición	
VI. Operaciones internacionales							
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones		Pago de Servicios		Inversiones	
Si		Exportaciones		Préstamos		Transferencias	
No		Otro		Cual(es)			
IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones							
Obrando en nombre propio, o en representación de, de manera voluntaria manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto y realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Externa, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud 009 de 2016, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la ley 90 de 1995 (Estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas.							
1. La actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.							
2. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.							
3. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.							
4. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.							
5. Excmos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.							
6. De la violación del mismo.							
7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.							
Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requerirá de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.							
V. Declaración adicionales							
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?						Si	
						No	
¿La entidad o alguno de sus accionistas o administradores han sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?						Si	
						No	
VI. Firma y huella							
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:							
Firma				Huella			
Número de identificación							
Primer Apellido				Segundo Apellido			
Primer Nombre				Segundo Nombre			
Tipo de Documento				Número de identificación			
CC				CD			
CE				PAS			

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA NATURAL

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02			
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES		Fecha: 24/07/2023			
Fecha de Diligenciamiento			Tipo de relación contractual		Tipo de solicitud	
Dia Mes Año			Cliente Contratista Proveedor		Actualización	
Colaborador Junta Directiva Otro					Vinculación	
Ciudad:			Regional:		Zonal:	
I. Información General						
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre Segundo Nombre		
Tipo de Documento		CC: CD: CE:	Número de identificación		Lugar y fecha de expedición	
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia		Ciudad Departamento		
Teléfono:		Ocupación		Código CIU:		
II. PEP'S E Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.						
¿Administra o ha administrado recursos públicos?			¿Tiene grado de poder público?			
¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?			¿Tiene reconocimiento público?			
III. Operaciones Internacionales						
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones		Pago de Servicios Inversiones		
Si No		Exportaciones		Préstamos Transferencias		
		Otro		Cual(es)		
IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones						
Declaro Expresamente que:						
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):						
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.						
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente						
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.						
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.						
6. Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.						
7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargos o suscribir contratos con la entidad.						
Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.						
V. Declaración adicionales						
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?				Si		
				No		
¿Ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?				Si		
				No		
VI. Firma y huella						
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:						
Firma		Huella				
Número de identificación						
VoBo según corresponda (cuando se trate de un PEP)						